

CONSTANCIA: Manizales, 14 de agosto de 2020. El término de traslado del dictamen pericial venció, encontrándose pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce de agosto de dos mil veinte.
14-08-2020

Rad. 2019-00725
Sustanciación 578

TEMA A DECIDIR: MODIFICACIÓN FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que la audiencia programada a través de auto del 4 de febrero de 2020, no pudo realizarse como consecuencia de la interrupción de términos declarada por el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo a la contingencia presentada por el COVID-19, y toda vez ya se dio traslado al dictamen pericial presentado por uno de los demandado, se dispone fijar nueva fecha para celebrar diligencia, y como consecuencia se dispone como nuevo día el día 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.

Se tendrán como pruebas las decretadas por auto del 4 de febrero del año que avanza, advirtiendo a la Perito Constanza Fraume que deberá acudir para rendir informe y contestar las preguntas que el Despacho crea procedentes.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se requiere a los intervinientes para que, previo a la audiencia, con no menos de un día de anticipación, APORTEN los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos con el objeto de llevar a cabo virtualmente la diligencia. Lo anterior con el objeto de enviar a esa dirección electrónica el enlace para que se vinculen a la audiencia.

NOTIFIQUESE:



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 68 del 18 de agosto de 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
